



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
25 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

74º período de sesiones

Acta resumida de la 1920ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 26 de febrero de 2009, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Dah

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos sexto a octavo de Croacia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos sexto a octavo de Croacia (CERD/C/HRV/8)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Croacia toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Maderic** (Croacia) dice que la discriminación está prohibida con arreglo a la Constitución de su país. El único propósito de cualquier restricción a las libertades y derechos garantizados por la Constitución es proteger las libertades y derechos de los demás o el orden legal, la moral y la salud públicas. La discriminación sobre la base de la orientación sexual y el estado civil está prohibida con arreglo a leyes específicas ideadas para promover la igualdad.

3. Se atribuye especial valor a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en todas las actividades para proteger y promover los derechos humanos en Croacia, y por lo tanto se les consulta sobre las reglamentaciones, políticas y estrategias relativas a la protección de los derechos humanos. Todas las instituciones pertinentes de derechos humanos han participado en la preparación del informe periódico que se dio a conocer al público antes de su aprobación de manera que todas las partes interesadas pudieran hacer sus observaciones.

4. El Gobierno de su país trabaja constantemente para promover la tolerancia y la no discriminación respecto de todos los grupos vulnerables, y para garantizar los derechos de las minorías étnicas. Describe la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales, que garantiza a los miembros de las minorías el derecho a la autonomía cultural, a la autoorganización y asociación para promover sus intereses, y el derecho de acceso a los medios de comunicación en sus propios idiomas. Está prohibida la discriminación por pertenecer a determinada minoría étnica, y se garantiza a las minorías la igualdad ante la ley y la misma protección jurídica.

5. Describe la labor del Consejo para las Minorías Nacionales, que se encarga del adelanto, la preservación y la protección del estatuto de las minorías en la sociedad, y del plan de acción para la aplicación de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales, gracias a lo cual la representación de las minorías nacionales ha mejorado en los planos nacional y local, así como en la administración pública y en el poder judicial. Ocho miembros del Parlamento croata actual proceden de grupos minoritarios, y todos son miembros del Gobierno de coalición. En las elecciones parlamentarias más recientes se eligió por primera vez para ocupar un escaño a un miembro de la minoría romaní.

6. La protección de las minorías es una de las prioridades más importantes del Gobierno. Se ha adoptado un Programa Nacional para los Romaníes para acelerar la integración de los romaníes, que son un grupo especialmente vulnerable, en la sociedad croata. El propósito del programa es ofrecer ayuda sistemática y amplia a los romaníes, permitiéndoles mejorar sus condiciones de vida, participar más en la sociedad y en la formulación de decisiones, y preservar su identidad, cultura y tradiciones singulares. El Gobierno también ha adoptado el Plan de Acción para el Decenio de la Inclusión de los Romaníes 2005-2015, que abarca actividades en las esferas de la educación, la atención de la salud, el empleo y la vivienda destinadas a promover la plena integración de los romaníes en la vida política, económica, social y cultural.

7. La Ley antidiscriminación se adoptó con el objeto de proteger a los grupos más vulnerables, incluidas las minorías étnicas, contra la discriminación. Además de definir las diferentes formas de discriminación, la ley ha introducido conceptos tales como la

discriminación indirecta, la segregación y el acoso de cualquier índole. En virtud de la ley se ha establecido, entre otras cosas, la Oficina del Defensor del Pueblo, órgano central de lucha contra la discriminación. Existen defensores del pueblo específicos sobre cuestiones relativas a la igualdad de género, las cuestiones relativas a los niños, y las cuestiones relativas a las personas con discapacidad.

8. En la Ley antidiscriminación se prevén diversos tipos de actuaciones, incluida la posibilidad de entablar demandas mancomunadas para proteger los intereses colectivos de determinado grupo. Con arreglo a la ley, se protege a las personas que denuncian casos de discriminación o que participan en actuaciones por discriminación. La Ley se aplica a las actividades, a los organismos gubernamentales, a las personas jurídicas investidas de autoridad pública, y a todas las personas naturales y jurídicas.

9. Croacia todavía está haciendo frente a las consecuencias de la devastación de la guerra, y una de las prioridades del Gobierno relativa a la protección y promoción de los derechos humanos es la conclusión del proceso de repatriación de los refugiados y la distribución de vivienda a los antiguos titulares de derechos de tenencia. Para ello, se han desplegado muchos esfuerzos para crear las condiciones financieras y sociales necesarias para el regreso sostenible de los refugiados. Muchos refugiados han regresado, y la mayoría de las casas dañadas durante la guerra han sido reparadas y prácticamente todas las propiedades privadas confiscadas han sido devueltas a sus propietarios legítimos.

10. El Gobierno de su país es sensible a todas las formas de propaganda racista, a los discursos de incitación al odio y a la violencia por motivos raciales, y ha enmendado el Código Penal para tipificar como delito y castigar la incitación al odio. También se ha capacitado a los oficiales de policía en la esfera de la lucha contra los delitos de incitación al odio. En los últimos dos años se ha dictado ocho condenas por esos delitos.

11. La igualdad de acceso a los tribunales y el derecho a un juicio rápido son elementos importantes de las políticas del Gobierno en la esfera de la protección de los derechos humanos. En consecuencia, este ha adoptado una reforma judicial para eliminar los casos pendientes en los tribunales y ha adoptado numerosas medidas para mejorar la eficiencia del poder judicial. También se están haciendo trabajos para promover la conciencia social de la necesidad de una tolerancia cero ante la discriminación, incluido un proyecto en conjunción con el programa de empleo y solidaridad social PROGRESS de la Unión Europea. El proyecto se denomina "Apoyo para la aplicación de la Ley antidiscriminación" e incluye una campaña para informar a los ciudadanos acerca de sus derechos y de los medios de que disponen para protegerlos.

12. La creación de una sociedad con tolerancia cero ante todas las formas de discriminación ha sido un proceso prolongado, y el Gobierno seguirá procurando garantizar que los trabajos realizados y los resultados logrados armonicen lo más plenamente posible con la aplicación de la Convención.

13. **El Sr. Diaconu**, Relator para el país, reseña el contexto geográfico de Croacia. Los 4,4 millones de habitantes del país abarcan 22 nacionalidades, muchas de ellas antiguos enemigos. La guerra de 1991 a 1995 ha dejado heridas profundas difíciles de superar. En un corto plazo Croacia ha absorbido a 200.000 personas de origen croata procedentes de países vecinos; también ha hecho frente al problema de las personas internamente desplazadas de las zonas de conflicto y al problema de más de 350.000 refugiados, muchos de los cuales todavía podrían regresar a sus países.

14. Celebra el hecho de que Croacia esté adoptando una visión monista respecto de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, conforme a la cual el primero prevalece sobre el segundo; ha adoptado diversos instrumentos legislativos, incluida la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales, enmiendas al Código Penal y la nueva Ley antidiscriminación. Toma nota de la determinación del Gobierno central de

fomentar el ejercicio de los derechos de las minorías, y acoge con agrado la ratificación por Croacia del Protocolo N° 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

15. Las preocupaciones fundamentales en relación con la aplicación de la Convención se remontan a la guerra de 1991 a 1995, y entrañan en particular la repatriación y reintegración de los refugiados serbios de origen croata, los derechos de las minorías serbias y romaníes en general y la responsabilidad por los crímenes de guerra. Muchos informes confirman el grave subdesarrollo y la pobreza de las zonas de conflicto, en las que todavía hay minas y que son el hogar de muchísimos miembros de las minorías, incluidos los romaníes. Según se afirma se ha impuesto límites al suministro de electricidad a las aldeas donde viven minorías nacionales. De ser verdad esa situación constituye una forma de discriminación, y el Estado parte está obligado a eliminar las diferencias entre las regiones y adoptar las medidas necesarias para garantizar a todos los habitantes condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos. Para ello, el Estado parte debe seguir ampliando la labor que ha descrito en su respuesta escrita a la pregunta 14 de la lista de cuestiones.

16. Algunos informes indican que, no obstante la legislación y otras medidas adoptadas por el Gobierno, en algunas regiones del país, los políticos locales, con el apoyo de los medios de difusión, se muestran renuentes a aplicar políticas de repatriación, a garantizar la representación de las minorías étnicas en las administraciones locales, y a luchar contra la discriminación en el sector privado de conformidad con la ley. Ya se ha dirigido recomendaciones al Gobierno alentándolo a adoptar medidas para garantizar la plena aplicación de las medidas legales pertinentes y a velar por su cumplimiento por parte de las autoridades regionales y locales. En su respuesta escrita a la pregunta 8 la delegación ha presentado información sobre los aspectos de procedimiento del control del Gobierno central, pero se precisa de información más detallada.

17. Con respecto a la cuestión de la responsabilidad por los crímenes de guerra, los serbios de origen croata todavía representan la gran mayoría de los enjuiciados y condenados. La misión de vigilancia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha determinado que hay una incongruencia en el enjuiciamiento de los acusados croatas y serbios, conducente a una impunidad generalizada respecto de los crímenes de guerra perpetrados contra serbios de origen croata. Para una reconciliación y una justicia auténticas se precisa de la igualdad de trato de todos los acusados y de las víctimas, indistintamente de su origen étnico. La respuesta escrita a la pregunta 20 es confusa, puesto que no contiene datos desglosados sobre las causas interpuestas contra las personas de origen étnico croata y contra los croatas de origen serbio y el número de casos relativos a croatas de origen serbio en los que estos habían sido víctimas pero no había habido enjuiciamiento. La misión de la OSCE ha puesto de relieve el problema en muchas ocasiones y el Estado parte debe continuar sus esfuerzos para solucionarlo.

18. Croacia reconoce la existencia de 22 minorías nacionales, número significativo para un país pequeño. Aunque la ley garantiza la representación de las minorías en el Parlamento, la forma en que está organizado plantea interrogantes sobre cómo un miembro de una minoría alemana puede representar a unas otras 10 minorías, ya que él o ella podría no estar consciente de sus necesidades o inquietudes y podría no hablar el mismo idioma ni vivir en la misma zona del país. Desea saber cómo el Gobierno categoriza a los musulmanes y yugoslavos que se identificaron como tales en el referéndum de 2001, y que son más numerosos que algunas mayorías reconocidas.

19. Refiriéndose a la cuestión de los consejos de las minorías y al registro de representantes de las minorías mencionados en los párrafos 110 a 113 del informe, desea saber quién tiene derecho a confirmar la existencia de representantes, si todos los consejos y representantes fueron confirmados tras las elecciones de 2004, y si todos han sido

facultados para actuar en nombre de sus grupos. Si un consejo o un representante no ha sido confirmado, ¿se considera no existente a la minoría? En relación con la respuesta escrita de la delegación a la pregunta 6, desea saber si todos los consejos están registrados.

20. La intervención del Gobierno en el nombramiento de los miembros del Consejo para las Minorías Nacionales suscita dudas sobre el carácter representativo de los nombrados y sus actividades. No comprende por qué no pueden aceptarse los nombramientos hechos por los consejos de las minorías nacionales. Le preocupa todavía más la respuesta a la pregunta 7, puesto que el Gobierno nombra incluso al presidente del Consejo.

21. La definición de "minoría nacional" se limita a sus ciudadanos y a quienes viven tradicionalmente en el territorio del Estado parte; el problema de las nuevas minorías no es un problema de actualidad para Croacia, pero puede transformarse en uno más adelante. Toma nota de la respuesta dada a la pregunta 19, a saber, que desde principios de 2009 los funcionarios locales deben educarse en el uso de los idiomas de las minorías a nivel local.

22. En relación con el artículo 4 de la Convención, se han adoptado muchas disposiciones jurídicas interesantes, incluida una definición de delito de incitación al odio y la prohibición de la incitación a la discriminación racial, pero sería necesario formular una recomendación al Estado parte para que dé pleno cumplimiento a las disposiciones del artículo 4 en su legislación; estas exigen que declare ilegales y prohibidas a las organizaciones y actividades que promuevan la discriminación racial o inciten a ella, indistintamente de que el Gobierno sepa o no de su existencia.

23. Desea saber por qué casi todos los órganos de derechos humanos de Croacia han sido establecidos por el Gobierno y por qué ninguno es independiente; además, desea recibir más información sobre los órganos de coordinación de los derechos humanos de los distintos condados y si preparan informes sobre las situaciones en sus respectivas regiones. Según parece la participación de las minorías étnicas en las administraciones locales es inexistente o insuficiente. En la Ley constitucional se estipula que debe otorgarse la debida consideración a la representación de las minorías étnicas al nombrar a jueces y que debe darse prioridad a los miembros de las minorías étnicas al ocupar puestos judiciales. Desea saber más acerca de los coordinadores de los órganos de derechos humanos y si se desempeñan como defensores de los derechos humanos locales.

24. Una de las disposiciones más importantes del artículo 5 de la Convención es el derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal. Según informes de ONG y otras fuentes, en la mayoría de los casos la policía no ha detenido a los perpetradores de matanzas, golpes y otros incidentes por motivos evidente o posiblemente étnicos, y en 2007 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Croacia había violado el Convenio Europeo de Derechos Humanos porque las autoridades no cumplieron con investigar cabal e imparcialmente un crimen contra un romaní. El Gobierno debe redoblar sus esfuerzos para castigar los actos de violencia y garantizar la protección de los miembros de las minorías étnicas y de otra índole; también debe promover la educación de los funcionarios públicos locales y de los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes para promover la no discriminación.

25. La situación de la minoría romaní plantea preocupaciones en muchos terrenos: la mayoría de ellos, en particular las mujeres, están desempleados debido a su bajo nivel de educación y a prejuicios por parte de los empleadores. En relación con la declaración del párrafo 165 del informe según la cual no ha sido posible contratar a un asesor debidamente calificado que se ocupe del empleo de las personas de origen romaní, cree que podrían haberse encontrado otras soluciones. Desea saber qué está haciendo el Gobierno para ofrecer educación superior y universitaria a los romaníes. En relación con la respuesta escrita a la pregunta 17, desea saber qué porcentaje de niños romaníes están matriculados

en la escuela. Pregunta qué resultados se han logrado mediante el Plan de Acción para el Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015 y el Programa Nacional para la Minoría Romaní (2003) mencionados en el informe; se ha proporcionado alguna información en la respuesta escrita en la pregunta 9, pero es evidente que se necesita de más medidas permanentes, en particular en la esfera de la educación.

26. Parece que las mujeres y niños romaníes y otras minorías nacionales tropiezan con dificultades para obtener la ciudadanía porque no pueden presentar los documentos probatorios necesarios para la residencia o la competencia lingüística en el idioma croata; existe un procedimiento de ciudadanía simplificado reservado para las personas de origen étnico croata solamente. Desea saber por qué motivos a las personas presentes en territorio croata desde 1991 no se les considera ciudadanos croatas. Además, según la Convención, un Estado parte está obligado a no discriminar contra ninguna nacionalidad en su legislación o ciudadanía. Según parece, es necesario reiterar la recomendación hecha por el Comité en 2002 a ese respecto. Solicita una aclaración sobre el número de solicitudes de renuncia a la ciudadanía recibidas y resueltas (informe, párr. 124).

27. Habida cuenta de las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño, deben adoptarse medidas para que se disponga de libros de texto actualizados en los idiomas de las minorías y que se solucionen las disputas en relación con las escuelas de idioma serbio; debe organizarse la educación en los idiomas de las minorías de conformidad con la legislación croata y los compromisos internacionales del país.

28. En relación con el artículo 5 de la Convención y la situación de las personas que han abandonado sus hogares debido a la guerra, existen muchos informes en que revelan la falta de progreso en la solución de la pérdida de los derechos de tenencia y la imposición de barreras administrativas y políticas locales. La respuesta escrita a la pregunta 13 demuestra que aún queda mucho por hacer, en particular en favor de los croatas de origen serbio que han regresado pero que no encuentran vivienda. La decisión de 2004 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por la que se acepta como legítima la terminación de los derechos de tenencia de las personas que han estado ausentes durante seis meses, no absuelve a Croacia de la responsabilidad de solucionar los problemas de vivienda de las personas de que se trata.

29. Los repatriados, en particular los de etnia serbia, las personas pertenecientes a matrimonios étnicamente mixtos y las personas de origen étnico croata que viven en territorios ocupados por fuerzas serbias durante la guerra, también tropiezan con dificultades para recuperar sus tierras agrícolas y algunos son víctimas de discriminación en el empleo. Desea saber si quedan por resolver solicitudes de restitución de bienes. El Comité podría sumarse a otros órganos para recomendar que Croacia acelere sus esfuerzos para resolver estos problemas y adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el regreso de las personas a sus lugares de origen. Se ha determinado en general que todavía existen problemas graves en cuanto a las relaciones interétnicas y la aceptación del proceso de retorno, en particular en las zonas afectadas por la guerra. El Estado parte tiene el deber de proteger a los repatriados de cualesquiera actos de discriminación; deben establecer programas y actividades adecuados con miras a estimular un proceso de reconciliación y de fomento de la confianza.

30. Pide a la delegación que reflexione sobre las razones por las cuales el número de casos de discriminación racial que se ventilan en los tribunales es relativamente pequeño en comparación con el elevado número de denuncias, y que evalúe si ello se debe a una falta de información o porque el sistema judicial no funciona adecuadamente. Pregunta por qué se ha obligado a los miembros de la minoría romaní a presentar un caso relativo a su plan de estudios abreviado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y por qué el caso fue rechazado por el Tribunal Constitucional de Croacia.

31. La complejidad de la legislación sobre los derechos de propiedad y el mal funcionamiento de las comisiones locales hacen indispensable que se ofrezca asistencia letrada sobre una base objetiva y sin discriminación. El Gobierno debe facilitar el acceso de las minorías étnicas a la asistencia letrada y garantizar su igualdad de trato ante los tribunales. Pide a la delegación que comente los artículos 174 y 106 del Código Penal reproducidos en los párrafos 8 y 11 del informe; a todas luces, sólo el artículo 106 está en consonancia con la definición de discriminación racial contenida en la Convención. Desea saber a qué categorías de derechos se aplica el artículo 174 y si son diferentes de las establecidas en el artículo 106.

32. Se le ha informado de que algunos medios locales todavía recurren a la información negativa; el Estado parte debe apoyar la creación de un órgano autonormalizador que se ocupe de las quejas sobre la información divulgada en los medios de comunicación. La respuesta escrita a la pregunta 25 se refiere a las transmisiones por radio y televisión y a los medios electrónicos, pero no a la prensa.

33. Le alientan las medidas adoptadas para hacer participar a las minorías en la solución de los diferentes problemas que les atañen. También celebra los esfuerzos de Croacia por mejorar sus relaciones con los países vecinos y unirse a la Unión Europea, en particular su adopción de legislación moderna sobre el reconocimiento y la representación de las minorías nacionales y la promoción de su derecho a proteger su patrimonio lingüístico y cultural.

34. **El Sr. Prosper** dice que es importante reconocer el progreso significativo logrado por Croacia en los últimos años, tanto en cuanto a su salida de una situación de conflicto como en cuanto a la orientación proporcionada a países de la región durante momentos difíciles. Encomia a Croacia por su compromiso con respecto a los derechos humanos, la igualdad y la responsabilidad. Sin embargo, conviene con el Sr. Diaconu en que, al determinar la responsabilidad por los crímenes de guerra, Croacia debe investigar las pruebas, a dondequiera que estas conduzcan, para demostrar a las generaciones actuales y futuras que se ha administrado justicia sobre una base equitativa y neutral.

35. **El Sr. de Gouttes** acoge con agrado los esfuerzos realizados por Croacia para curar los efectos de la guerra, reconociendo en particular la cooperación del Gobierno con la Corte Penal Internacional y la promulgación de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales y legislación penal sobre el racismo. Debe encomiarse al país por haber establecido programas nacionales para los romaníes e instituciones para proteger los derechos humanos.

36. La presentación oral hecha por el representante de Croacia da pie a varias preguntas. El tema de las medidas especiales reviste especial interés para el Comité, y por lo tanto desea saber más acerca de las medidas especiales que el Consejo para las Minorías Nacionales podría proponer para asistir a las personas pertenecientes a minorías nacionales para acceder a puestos del sector público.

37. Solicita algunos ejemplos de acciones populares y detalles sobre cualesquiera casos específicos que ilustren el funcionamiento de esas acciones. También solicita información adicional sobre las penas impuestas en casos de incitación a la propaganda racista y de discursos de incitación al odio, pues serían un indicador útil de los esfuerzos del Estado parte en su lucha contra esos actos. Sería conveniente contar con una actualización sobre el estado del proyecto de legislación sobre la asistencia letrada.

38. **El Sr. Amir** insta a la delegación a que incluya datos desglosados en su próximo informe periódico para que el Comité pueda evaluar los progresos logrados por el Estado parte. En particular, a la luz del conflicto relativamente reciente en la región, sería aconsejable que el Estado parte acceda a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para mejorar la protección de los derechos de esas personas.

39. **El Sr. Peter** pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para garantizar que los niños romaníes alcancen el mismo nivel de educación que los demás niños. El Comité también agradecería más detalles sobre las medidas que se están adoptando para proteger a los niños romaníes. En particular, pregunta qué autoridad sanciona los matrimonios precoces en la comunidad romaní, si se trata de matrimonios válidos, y si los menores que se casan están siempre de acuerdo con su casamiento. Sería conveniente saber cuál es la edad mínima legal para contraer matrimonio, y qué castigos se imponen a los varones que dejan embarazadas a menores de edad. Es difícil comprender por qué el Gobierno considera positivo que la mayoría de las madres romaníes de 14 a 17 años de edad dan a luz en establecimientos de atención de la salud. Indudablemente, esas niñas deberían estar yendo a la escuela, no procreando. Pregunta qué medidas adopta el Estado para asegurar que los niños romaníes asistan a la escuela.

40. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta cómo clasifica el Gobierno a las personas que se siguen declarando yugoslavas. Sería interesante saber cómo el Estado parte garantiza que todas las minorías nacionales estén representadas en el Parlamento. El Comité agradecerá datos adicionales sobre el número de romaníes en el Estado parte, y una indicación sobre cómo el Gobierno distribuye su atención a la protección de los diversos grupos minoritarios. Solicita más detalles sobre cómo el Consejo para las Minorías Nacionales coordina su labor con los ministerios croatas, y en particular si alguna vez ha sido acusado de injerir en zonas ajenas a su jurisdicción.

41. **El Sr. Kemal** solicita más explicaciones sobre el origen étnico croata. En particular, ¿cómo difiere del origen étnico de Bosnia y Herzegovina y serbio en términos de idioma, religión y otros elementos relativos a la Convención?

42. **La Sra. Klajner** (Croacia) dice que, como muchos romaníes no se declaran oficialmente como tales sino más bien como otra minoría nacional, es difícil proporcionar datos exactos sobre el número de romaníes. Según las estadísticas oficiales el total asciende a 9.500, pero según estimaciones más realistas ascendería a entre 30.000 y 40.000.

43. El número de niños romaníes que asisten a la escuela primaria ha aumentado de unos 1.000 en 2005 a casi 4.000 en 2009. Todos los niños romaníes en edad de asistir a la escuela secundaria han recibido becas para así alentar a más niños romaníes a aspirar a la enseñanza secundaria. Actualmente hay unos 300 niños romaníes en las escuelas secundarias y 12 estudiantes romaníes reciben educación superior.

44. El Programa Nacional para la Minoría Romaní atiende todas las cuestiones relativas a la población romaní, incluidos muchos casos de prejuicio o discriminación. El Gobierno ha adoptado medidas para facilitar la formación de la capacidad entre las ONG romaníes para garantizar que los romaníes participen en todas las decisiones que los afectan. Actualmente hay 1 romaní en el Parlamento que representa a 12 grupos minoritarios y más de 300 representantes romaníes en instancias locales y regionales que participan directamente en la formulación de decisiones.

45. Actualmente hay tres oficiales de policía romaníes en Croacia. A medida que más estudiantes romaníes completan su educación secundaria, aumentará el número de romaníes empleados. También se ha iniciado una estrategia para el empleo de romaníes, y en marzo de 2009 se organizará un taller para promover un modelo de empleo romaní. El Gobierno paga actualmente dos años de remuneración a los romaníes empleados en el sector privado.

46. El matrimonio precoz entre algunos grupos romaníes es tradicional. Los romaníes llegaron a Croacia en varias oleadas, y cada una ha mantenido sus propias costumbres. Muchos llegaron de Rumania durante los dos últimos siglos, otros han llegado más recientemente de Bosnia, Macedonia y Serbia, y la afluencia más reciente procede de Kosovo. Todas estas poblaciones practican diferentes religiones y mantienen tradiciones diferentes.

47. No hay política de segregación de los niños romaníes en las escuelas. En algunas regiones con gran concentración de romaníes, como el condado de Medimurje, las escuelas ubicadas cerca de asentamientos romaníes se ven a veces obligadas a organizar clases especiales para niños romaníes de nivel inicial que no hablan el idioma local. Una vez que esos niños han adquirido conocimientos lingüísticos suficientes, por lo general en dos o tres años, se les integra en las clases ordinarias.

48. Se han adoptado medidas para integrar a la población romaní en materia de vivienda. Esto tendrá un efecto benéfico sobre el empleo y las escuelas. En Medimurje, el Gobierno ha financiado viviendas para familias romaníes que vivían en una zona sujeta a inundaciones frecuentes. Esas familias eligieron dónde querían reubicarse, y se integraron en otros pueblos y aldeas, donde han encontrado empleo.

49. En virtud de la Ley constitucional se han establecido dos nuevas instituciones para el ejercicio de los derechos de las minorías: consejos para las minorías elegidos a nivel local y regional y un Consejo para las Minorías Nacionales a nivel nacional. Los miembros del Consejo nacional son nombrados por el Gobierno: siete por recomendación de los consejos para las minorías locales; cinco personas eminentes pertenecientes a grupos minoritarios por recomendación de asociaciones de las minorías; y todos los miembros del Parlamento pertenecientes a minorías. Asimismo, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo son nombrados por el Gobierno sobre la base de la recomendación de los miembros del Parlamento pertenecientes a minorías.

50. El Consejo es un órgano independiente cuyo papel consiste en asignar fondos, que ascendieron a 7 millones de euros en 2009, para la promoción de la cultura de las minorías. El Consejo garantiza el enlace con la Oficina de las Minorías Nacionales del Gobierno y puede presentar propuestas al Gobierno, a los ministerios y al Parlamento, o plantear cualesquiera cuestiones ante estas instancias. Vigila a los medios de comunicación y se ocupa de cuestiones como la vigilancia de la programación. Por ejemplo, ha organizado, en cooperación con la Oficina de las Minorías Nacionales, reuniones, seminarios y talleres sobre la promoción de cuestiones relativas a las minorías y la lucha contra los prejuicios, en especial en relación con los romaníes.

51. **El Sr. Turkalj** (Croacia) hace hincapié en que su Gobierno está investigando actualmente todos los incidentes de posibles crímenes de guerra, indistintamente de quiénes pudieran ser los perpetradores o las víctimas, sin distinciones por origen étnico. Se ha compilado una base de datos sobre unos 700 incidentes, se están verificando las pruebas existentes y recientes, y se está intentando por todos los medios identificar a los perpetradores y a sus cómplices. A fines de 2008 la policía y los fiscales elaboraron un plan de acción para garantizar el enjuiciamiento y la responsabilidad. Los fallos de los tribunales dictados en ausencia han sido revisados para identificar casos en que los motivos de condenación no estuvieron bien fundados. Gracias a una enmienda del Código del Procedimiento Penal, los fiscales pueden reabrir casos si así lo desearan y hasta la fecha se ha dispuesto la celebración de nuevos juicios en 86 casos en ausencia.

52. Siempre ha sido posible la asistencia letrada conforme al Código de Procedimiento Penal, la Ley del Colegio de Abogados y la Ley de asilo. Sin embargo, en junio de 2008 se adoptaron nuevas disposiciones en relación con un sistema amplio de asistencia letrada que entró en vigor en febrero de 2009. El único criterio para la asistencia letrada es la necesidad financiera; el propósito del sistema amplio de asistencia letrada es facilitar el acceso a la justicia para quienes de otra manera no habrían intentado obtener una reparación ante los tribunales por no poder permitírselo económicamente.

53. Además, con arreglo al Programa Nacional para la Minoría Romaní, los romaníes tienen derecho a un plan especial de asistencia letrada gratuita organizado por el Ministerio de Justicia. Se alentará a los particulares y a las asociaciones romaníes a aprovechar este

plan; las asociaciones pueden registrarse como grupos de defensa de los intereses de los romaníes y recibir apoyo del Gobierno. Se han recibido ya unas 400 solicitudes de asistencia y muchas han sido aprobadas. En caso de negarse una solicitud de asistencia, puede apelarse al Ministerio de Justicia así como a los tribunales. El funcionamiento del nuevo plan se examinará en el plazo de un año.

54. **La Sra. Radic** (Croacia), refiriéndose al retorno de los refugiados y a los antiguos titulares de derechos de tenencia, recuerda las respuestas de su delegación a la pregunta 13 de la lista de cuestiones y dice que si bien hubo problemas en el pasado, la situación actual es muy diferente. Por ejemplo, los progresos logrados han sido reconocidos por la OSCE y por el ACNUR.

55. Las familias de unos 14.000 anteriores titulares de derechos de tenencia han solicitado la devolución de sus propiedades; a la fecha se ha proporcionado vivienda a 8.400 familias y los casos de otras 2.000 se resolverán durante el año en curso. La metodología de su Gobierno consiste en compensar a los que huyeron de Croacia mediante una solución sostenible basada en el retorno a Croacia y la reintegración. La mayoría de los casos relativos a esas personas quedarán resueltos para fines de 2009 y la mayoría de las propiedades privadas ya han sido devueltas a sus antiguos propietarios. El caso más significativo todavía pendiente es el de 7 usuarios temporales de tierras, en su mayoría croatas de Vojvodina, que están ocupando tierras pertenecientes a 30 repatriados en la zona de Benkovac. Sin embargo, su Gobierno ha encontrado una solución a esa situación por la que se otorgará una indemnización a ambos grupos, que se hará efectiva en un futuro próximo.

56. La mayoría de las viviendas dañadas o destruidas pertenecientes a serbios fueron reconstruidas para fines de 2004 y sus antiguos ocupantes han regresado a ellas. Se ha identificado unos 300 villorrios abandonados y en 2005 el Gobierno de su país puso en marcha un programa para conectar a esos villorrios con la red de distribución de electricidad; para fines de 2008 se había vuelto a conectar a unas 4.500 viviendas. Ha habido problemas en zonas cercanas a la frontera con Bosnia y Herzegovina debido a que esos villorrios fueron conectados a la red bosnia y hubo que reemplazar toda la infraestructura. Asimismo, ha habido problemas en algunas zonas en relación con la conexión a la red de abastecimiento de agua. Sin embargo, en general, cuando se identifican los problemas no se escatiman esfuerzos para encontrar una solución.

57. Reconoce que ha habido algunos incidentes por motivos raciales que han conducido a críticas de ciertas autoridades locales, pero dice que la situación actual es muy diferente. Muchas personas que huyeron durante el conflicto han regresado. Remitiendo al Comité a las respuestas escritas a la pregunta 5 de la lista de cuestiones, dice que unos 126.000 serbios más han regresado a zonas de especial interés para su Gobierno, que son las zonas más afectadas por la guerra.

58. Solo un 40% de la antigua población serbia ha regresado de hecho a Croacia. Según un estudio reciente de los refugiados remanentes, solo un 5% está considerando la posibilidad de regresar a Croacia. Esas estadísticas pueden explicarse por el hecho de que han estado alejados de Croacia durante un período prolongado, y han pasado la mayor parte de sus vidas de adultos en los países de acogida, donde han formado nuevas familias, o no tienen ningún deseo de regresar a las zonas mayormente rurales que dejaron atrás, lo que es especialmente cierto para los jóvenes. Muchas de las zonas de las que huyeron los pobladores eran zonas relativamente desfavorecidas a la sazón, y siguen siéndolo. En consecuencia, su Gobierno está centrando sus esfuerzos no sólo en la repatriación de los refugiados sino también en la promoción y el desarrollo de esas zonas para colocarlas a la misma altura que el resto de Croacia. En este contexto, señala que se está concluyendo la Estrategia y la Ley de desarrollo nacional, que normalmente se adoptarán a más tardar en junio de 2009.

59. **El Sr. Maderic** (Croacia), en relación con la cuestión de las demandas colectivas, dice que en la Ley antidiscriminación no se prevé ese tipo de acción, siguiendo el ejemplo de la Ley del consumidor, pero como la ley solo ha estado en vigor desde enero de 2009, todavía no se dispone de datos al respecto. La nueva ley facilita a los particulares que de otra manera no poseen la formación o el conocimiento para seguir una acción judicial, la posibilidad de asociarse para presentar una demanda mancomunada y lograr una reparación. La ley también hará más fácil que las ONG puedan interponer demandas antidiscriminación en nombre de grupos particulares.

60. Le complace informar de que Croacia ha sido el segundo país en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Según los datos de que se dispone, aproximadamente el 10% de la población de Croacia padece algún tipo de discapacidad. La Ley antidiscriminación garantiza los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo, prohíbe que algún particular o empresa construya o permita la construcción de barreras físicas que impidan el acceso a edificaciones de personas con discapacidad.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.